

I. EL SER HUMANO Y SUS ACCIONES (1ª Parte)

1. El universo. Los órdenes del universo. El universo abarca el conjunto de todos los seres existentes.

En este universo existen incontables seres de los más variados, que las ciencias naturales nos permiten conocer cada vez mejor. Pero su gran número y variedad no impiden que podamos clasificarlos en unas pocas categorías.

Dichos seres pueden clasificarse en tres grandes grupos u **órdenes**:

– El orden **físico**, que comprende todos aquellos seres que no tienen vida, cuales son los minerales.

– El orden **biológico**, integrado por todos aquellos seres que tienen vida (vegetales y animales).

– El orden integrado exclusivamente por el ser humano, que es el único ser vivo dotado de cuerpo y razón o espíritu. La razón o espíritu constituye el principio de las facultades de inteligencia y voluntad.

Por de pronto, podemos distinguir los seres que tienen **vida** y los que carecen de ella. A los primeros los denominamos **animados** o **vivientes**; son los **vegetales** y los **animales**. Los segundos, o **inanimados**, son los **minerales**.

Entre los seres vivientes, a su vez, o, más específicamente, entre los animales, unos poseen el poder de **razonar**, o sea de tener pensamientos lógicos, especialmente mediante abstracciones; otros no manifiestan ese poder. Hay, por lo tanto, animales **racionales** y otros que son **irracionales**. La primera categoría comprende a los **seres humanos**; la segunda a todos los demás animales. De algunos de estos últimos se dice a veces que “razonan” o –lo que viene a ser lo mismo– que son “inteligentes”; pero en realidad se limitan a recordar personas, cosas o hechos sensibles, concretos; u obedecen a su instinto natural, inconsciente. Ejemplos: el perro que recoge cada día con su boca el diario y se lo lleva a su dueño (recuerdo); el cordero que huye del lobo (instinto).

Vale decir, que el ser humano, además de tener cuerpo, como los demás seres de la naturaleza, posee otro componente, que es la **razón** o **espíritu**. Agreguemos que la razón o espíritu significa el poder de abstraer, o sea de tener nociones genéricas, inmateriales (‘la blancura’, ‘la bondad’, etc.).

Al ser humano también se lo llama **hombre**, denominación genérica que abarca tanto al **varón** como a la **mujer**, iguales esencialmente.

Quizás en planetas u otros astros distintos de la Tierra hay también seres vivos. No tenemos por qué pensar que sólo existen en nuestro planeta, el cual, como se sabe, es un punto en la inmensidad del espacio.

Lo expuesto hasta ahora puede resumirse en el siguiente cuadro sinóptico:



2. Jerarquía del ser humano en relación con los demás seres. Dignidad de la persona humana. La mención de los órdenes del universo hecha en el cuadro anterior señala también que existe una jerarquía ascendente, gradación u orden de importancia entre los respectivos seres. En efecto, los del orden físico sólo tienen cuerpo, pero sin vida; los del orden biológico poseen vida; y el ser humano tiene vida y razón o espíritu. Porque no cabe duda de que es más importante tener vida que carecer de ella, poseer la facultad de razonar que ser irracional. Y como el ser humano es el único que tiene vida y razón, está por encima de los demás seres naturales. De ahí la conocida frase: ‘el hombre es el rey de la creación’.

Esta **dignidad del ser humano** se debe sobre todo a la razón, expresión de su inteligencia o intelecto. Porque hay seres que tienen más resistencia, más vitalidad o más sensibilidad que él: muchos minerales son más duros, algunos árboles viven siglos, ciertos animales poseen más fuerza o mayor agudeza visual, auditiva u olfativa. Pero sólo el ser humano razona; y esto es lo que le permite ampliar incesantemente sus conocimientos y sus posibilidades de actuación, es decir **progresar**. El extraordinario desarrollo de las ciencias y las técnicas lo corrobora, como lo veremos más adelante.

A la **persona humana**, que pertenece a este tercer orden, le corresponde por ello una **dignidad** superior a la de los seres de los otros dos. Es como un compendio de todo el universo, ya que posee cuerpo, vida y razón o espíritu.

Para los creyentes, la concepción occidental proporciona, además, otra enseñanza que realza extraordinariamente la dignidad del ser humano: éste ha sido hecho “a imagen y semejanza de Dios”.

Importa destacar que esa dignidad esencial, desde el comienzo de la vida humana, es común a todos los seres humanos sin excepción, por tener todos la misma naturaleza. No caben diferenciaciones de dignidad por sexo, edad, raza, nacionalidad, salud, inteligencia, orientación sexual o cualquier otro de los motivos que a veces se invocan para pretender justificar discriminaciones.

Los sentidos sólo son capaces de conocer lo material. Sin embargo, el espíritu humano existe por el ejercicio de sus facultades propias: la inteligencia y la voluntad.

La **inteligencia** es la facultad de abstraer, o sea de tener (y recordar) ideas universales, no sujetas a un objeto determinado. Por ejemplo, las ideas de dureza, de vida, de bondad, etc. En cambio, los animales, de algunos de los cuales se dice en ocasiones que son “inteligentes”, solo demuestran conocer y recordar cosas concretas: tal objeto, tal persona, tal premio o castigo.

La **voluntad** es la facultad de decidir cómo obrar, orientada por la inteligencia. Los animales no tienen voluntad, sino espontaneidad; su actuación está guiada, no por la inteligencia –que no poseen–, sino por el apetito sensible, bajo la forma del instinto, que los impulsa a buscar tal cosa concreta o a evitar otra.

Las dos facultades tienen fines propios a los cuáles están **ordenadas**, ya que el fin de algo lo ordena u orienta. El fin de la inteligencia es la **verdad**, el de la voluntad, el **bien**.

Es cierto que a veces –y con frecuencia– la inteligencia y la voluntad se equivocan, atraídas por “verdades” o “bienes” aparentes. Pero nunca buscan conscientemente lo que consideran error o mal.

Por lo que se refiere a su ejercicio, la inteligencia y la voluntad dependen de órganos del cuerpo humano (cerebro, nervios, músculos); pero no son producto de ellos (así como el pintar o el esculpir, por ejemplo, dependen del pincel o del cincel, respectivamente, pero no son producto de estos instrumentos, sino del artista que los usa). En sí mismas son facultades racionales o espirituales. La consecuencia de esto es que, en cuanto a su objeto, pueden satisfacerse momentáneamente, pero luego su inquietud resurge buscando otras verdades y otros bienes que puedan llenar las apetencias e inquietudes del ser humano.

“**La felicidad en cuanto fin último del hombre.** El tema de la felicidad ha sido conectado con la Ética desde los tiempos de Aristóteles. Este autor entiende por felicidad la actualización de las potencias humanas, es decir, la realización y el ejercicio de las facultades y demás capacidades del hombre. Cuando el hombre pone a funcionar sus potencialidades, la consecuencia natural es la felicidad. Además, éste es el fin propio del hombre, el que está inscrito en su naturaleza. El hombre está hecho para ser feliz. La felicidad constituye el bien del hombre, y aquí es donde se conecta este tema con la Ética. Cuando una persona actualiza correctamente sus potencialidades, consigue al mismo tiempo la virtud, la felicidad, el bien y su fin último.” (Raúl Gutiérrez Sáenz, *Introducción a la Ética*, Esfinge, México, 1999, pp. 80-81).

Lo dicho constituye el **fin último** del ser humano, fin que se alcanza mediante el conocimiento intelectual y el amor volitivo.

A este fin último deben estar orientados los fines inmediatos que diariamente buscan la inteligencia y la voluntad del ser humano. Tal orientación y gradación de los fines es expresión de un orden: el **orden ético** u orden del obrar humano.

3. Actos humanos. Cabe distinguir entre **actos del hombre** y **actos humanos**. Los primeros son todos los que el ser humano realiza; se trata, pues, de un concepto muy amplio. Los segundos – concepto más restringido– son aquellos en que el ser humano pone en ejercicio sus facultades propias: inteligencia y voluntad; se denominan también “actos voluntarios”. Quiere decir que los primeros incluyen asimismo los actos instintivos y los inconscientes; por ejemplo:

- oigo un ruido a mis espaldas y, sin pensarlo, doy vuelta la cabeza (acto instintivo);
- los sueños (actos inconscientes de la imaginación)

Circunscribiéndonos a los actos “humanos” o “voluntarios”, recordemos lo que se dijo al final del punto anterior: que hay un orden ético u orden del obrar humano. La sujeción a ese orden depende de tres elementos: el fin perseguido por dichos actos, el objeto de los mismos y las circunstancias en que se realizan.

– El **fin** que el sujeto se propone, y en virtud del cual efectúa el acto, debe coadyuvar a alcanzar el fin último del ser humano o, al menos, no ir contra él.

“En algunas ocasiones el fin del sujeto difiere con respecto al fin del acto. En Ética es importante percibir estas diferencias pues en más de algún caso no es lícito cambiar el fin intrínseco de un acto. Pongamos algunos ejemplos. El ejercicio de una profesión tiene una finalidad marcada en la misma naturaleza de la profesión. Ahora bien, el sujeto que ejerce una profesión sin tomar en cuenta esos fines intrínsecos podría pervertir o rebajar esa conducta hasta el grado de ejecutar acciones francamente ilícitas. Sería el caso del médico que no se preocupa por sanar a sus pacientes, sino por acumular honorarios desmedidamente.” (Raúl Gutiérrez Sáenz, *Introducción a la Ética*, Esfinge, México, 1999, p. 80).

– El **objeto** puede ser una palabra, una acción o una omisión. Debe ser bueno o éticamente indiferente, pero nunca contrario a la ética, incluso si el fin buscado es bueno; por ejemplo, no es lícito consolar a alguien diciéndole una mentira (otra cosa es callar la verdad, total o parcialmente, lo que puede ser admisible). Recuérdese el aforismo clásico: “el fin no justifica los medios”.

– Las **circunstancias** que influyen sobre la moralidad o eticidad de los actos son: personales (propias o ajenas) y ambientales (de tiempo y de lugar). Así, puede ser disculpable una palabra o actitud grosera en una persona inculta, pero no en un universitario; no es el mismo el trato que se debe a un compañero de estudios o de deporte que a un superior (padres, profesores, etc.); usos o costumbres admitidos corrientemente en algunas épocas o pueblos pueden escandalizar en otros (por ejemplo, ciertas vestimentas).

El peso de las circunstancias, sin embargo, no debe exagerarse, cayendo en un **relativismo ético**. Las mismas sólo pueden afectar aspectos secundarios de la moralidad o eticidad, pero no su esencia, que, como puntualizaremos, en el próximo punto, es universal.

Estas circunstancias, ya se ha dicho, influyen en los actos, a veces de manera muy intensa; son condicionantes. Pero nunca son totalmente determinantes; siempre la última palabra la tiene la voluntad libre del sujeto, con la orientación de su inteligencia.

Precisamente porque la voluntad es libre, el sujeto es responsable de sus actos voluntarios. No se puede invocar la **libertad** sin la correlativa **responsabilidad**, ante uno mismo, ante los demás, y, para los que son creyentes, ante Dios.

Los tres elementos del obrar humano antes explicados, más los conceptos de libertad y responsabilidad a que acabamos de referirnos, configuran la **moralidad** o **eticidad** de los actos voluntarios, la cual comprende:

– La calificación que esos actos merecen. Son **buenos** o **malos**, según que estén o no de acuerdo con ciertas normas, que veremos en el punto siguiente. Tal calificación alcanza tanto a los actos como a su autor.

– Como consecuencia de dicha calificación, la **recompensa** o el **castigo** que el autor de los actos merece.

4. La ley. Acabamos de referirnos a las normas relativas a los actos humanos. Estas normas son las **leyes**, de las que hay distintas clases, pues no sólo se aplican a dichos actos. Todas ellas tienen en común su carácter **ordenador**, y se clasifican en:

– **Ley natural.** Es el orden de la naturaleza que conoce la inteligencia humana. Al observar el orden que en aquélla existe, expresado por las regularidades que se repiten incesantemente, podemos deducir las normas a que dicho orden obedece. Tal es lo que se proponen, en última instancia, las llamadas “ciencias naturales”.

– **Ley moral** o **ética.** Es la ley natural en cuanto aplicable al obrar inteligente y libre del ser humano, tendiendo a que dicho obrar esté plenamente de acuerdo con la naturaleza humana y su fin último. Nos da la noción del “bien” y del “mal”, según que haya o no ese acuerdo. Su enunciado primario y genérico es: “hay que hacer el bien y evitar el mal”.

La ética es **universal**, puesto que la esencia humana también lo es, por lo tanto, se aplica a todos los seres humanos y en todos los lugares y tiempos. Es también **cognoscible** por todos,

precisamente por derivar de la universalidad del ser humano; sus principios se hallan como grabados en la conciencia de cada uno, por lo menos de manera imprecisa, que luego la educación aclara y perfecciona. De ahí también su **obligatoriedad** para todos sin excepción.

Lamentablemente, en la práctica los principios y las aplicaciones de la ley moral o ética se hallan con frecuencia oscurecidos por pasiones, intereses, prejuicios, errores, costumbres. Esto explica las divergencias y hasta las contradicciones que a veces se observan en la explicitación de esta ley, lo que ha llevado a algunos a negar su misma existencia.

– **Ley positiva.** Es la ley promulgada por la autoridad humana con el fin de asegurar el orden en la sociedad que esa autoridad gobierna. Como las sociedades difieren entre sí y además experimentan cambios a lo largo del tiempo, las leyes positivas varían. Pero puesto que se trata de normas para los seres humanos, deben guardar **conformidad con la ética**. Tanto es así, que una ley positiva contraria a una norma ética no obliga en conciencia.

5. La conciencia. Se ha mencionado varias veces la **conciencia**, dando por supuesto que sabemos lo que es.

En realidad la palabra “conciencia” tiene varios sentidos, pues hay distintas clases de ella:

– **Conciencia sensible.** Es la facultad en virtud de la cual el ser humano recibe y distingue, en primer lugar, las operaciones de los diversos órganos de sus sentidos, y, en segundo lugar, compara entre sí esas sensaciones y hace su síntesis cuando se refieren a un mismo objeto. Así, frente a una determinada cosa cada uno de los sentidos percibe alguna cualidad o característica, que la conciencia sensible recibe y distingue; luego, la misma conciencia reúne esas distintas sensaciones, lo que permite al sujeto tener un conocimiento más cabal de la cosa. De ahí que Aristóteles (célebre filósofo griego del siglo IV a.C.) llamara a la conciencia sensible “el sentido de los sentidos”.

– **Conciencia intelectual.** Es el conjunto de funciones que cumple la inteligencia respecto de las ideas, en forma semejante a la de la conciencia sensible respecto de las sensaciones: recepción, distinción, comparación, síntesis.

– **Conciencia moral.** Consiste en la facultad de distinguir el bien y el mal en las acciones humanas, especialmente en las propias. Es el significado más corriente de la palabra “conciencia”, aquél en que la utilizaremos mientras no se indique otro.

De la definición que acaba de darse se deduce que la conciencia es un juez interno de los actos del ser humano en cuanto a su licitud o ilicitud. Cuando su fallo señala la ilicitud de un acto, el mismo juez da la pena: el **remordimiento**, que es un pesar o desasosiego íntimo.

La conciencia reviste una enorme importancia como guía principal del obrar humano. En última instancia cada uno debe actuar de acuerdo con el dictamen de su propia conciencia, incluso aunque ello le signifique algún esfuerzo, pérdida o sacrificio.

Pero la conciencia puede ser también un guía erróneo, sino reúne dos cualidades:

– Que sea **verdadera**, es decir que base su dictamen en principios exactos y mediante un razonamiento correcto. Obviamente si fallan los principios o el razonamiento no se da esta cualidad.

– Que sea **recta**, no desviada por los factores mencionados en el punto anterior: pasiones, intereses, prejuicios, costumbres.

Lo dicho muestra la necesidad de **formar la conciencia**, a fin de precisar y desarrollar los principios éticos, corregir el razonamiento y superarse. En otras palabras, para que esté realmente **sujeta al orden ético**, que es objetivo y no depende de las opiniones de cada individuo.

Esta formación de la conciencia es **posible** mediante la reflexión, el estudio y la consulta a personas capacitadas. Constituye además una obligación que cada uno tiene, pues siendo la conciencia la guía principal del propio obrar, como antes se dijo, importa sobremanera que sea segura. Ello afecta incluso el fin último del ser humano, cuando ha habido negligencia en la formación.

6. La conducta personal. La **conducta personal**, o sea el comportamiento de cada uno, debe estar de acuerdo con la ética. La principal guía para esto es la propia conciencia, siempre que sea verdadera y recta, según el punto anterior.

Como también se indicó, el principio básico de la ética es: **hay que hacer el bien y evitar el mal**. Es éste un principio que no admite excepciones. Ni la ganancia o el quebranto económico, ni el placer o el dolor, ni el honor o el deshonor, ni el salvar la vida o perderla pueden justificar su quebrantamiento.

Este principio básico supone no solamente diversos deberes que todos hemos de cumplir, sino un estilo de vida, un modo de vivir.

– **Deberes para consigo mismo.** Cada cual tiene la obligación, ante todo, de respetar y hacer que se respete su dignidad de persona humana: existe la obligación de cuidar la salud, de cultivar la inteligencia por el estudio y la reflexión, de fortalecer la voluntad por la práctica del bien y la autodisciplina. Y la preocupación por prepararse para una profesión u oficio y por ejercerlo lo mejor posible.

– **Deberes para con los demás.** El deber fundamental de cada ser humano hacia los demás exige respeto (a su persona y a sus derechos), trato considerado y preocupación por sus necesidades, procurando ayudar a satisfacerlas.

No ha de ser algo abstracto, dirigido genéricamente “a la humanidad”, sino a las personas concretas, comenzando por aquellas que son nuestro “prójimo” por hallarse “próximas” a nosotros, sea por parentesco (en especial nuestros hijos, padres y hermanos), por amistad, por compañerismo (de estudio, de tareas, de deporte), por vecindad. Y también el “prójimo” por un motivo casual, como puede ser, por ejemplo, un desconocido víctima de un accidente cerca de nosotros. A este respecto es muy elocuente la llamada “Parábola del buen samaritano” del *Evangelio*.

Comprende también los deberes de la persona en cuanto miembro de la sociedad –deberes sociales–, empezando por la observancia de las leyes y normas de la convivencia social.

Por el cumplimiento de sus deberes el ser humano se va elevando cada vez más sobre los otros seres. Porque éstos no pasan de **ser**, mientras que el ser humano, por tener inteligencia y voluntad, está llamado a esforzarse por perfeccionarse más y más, en una labor cotidiana e incesante.

7. Las virtudes. El ser humano tiene distintas **potencias o facultades**, es decir capacidades o poderes de obrar de diversos modos. Las principales son:

– Potencias de la vida vegetativa: las de nutrición, crecimiento y generación.

– Potencias de la vida sensitiva: los sentidos externos (vista, oído, olfato, gusto y tacto), los sentidos internos (conciencia sensible, imaginación, memoria), la facultad motriz (o del movimiento).

– Potencias de la vida racional: la inteligencia y la voluntad.

Faltaría agregar el sentido estético, o de la belleza, que parece ser una potencia mixta, sensitivo-racional.

Estas potencias o facultades posibilitan la realización de los múltiples actos que efectúa cada persona. Y la repetición de actos provenientes de determinada potencia crea el **hábito**, que es una mayor facilidad o predisposición de esa potencia para efectuar dichos actos. Por ejemplo, la habilidad que requiere el catador de vinos mediante el ejercicio del gusto, del olfato y la vista; y la facilidad para leer obtenida mediante la lectura frecuente.

Los hábitos, así como se van formando y fortaleciendo, se debilitan y pueden llegar a desaparecer cuando los correspondientes actos dejan de realizarse a menudo.

Si bien la noción de hábito es aplicable a las distintas potencias o facultades mencionadas al comienzo, nos interesa especialmente referida a las de la vida racional, en particular al ejercicio de la voluntad. Nacen así los conceptos de “virtud” y “vicio”.

La **virtud** es el hábito de obrar bien éticamente. El **vicio**, el hábito de obrar mal.

Una acción buena o mala no es virtud ni vicio. Se requiere su repetición, su “habitualidad”, para que llegue a serlo.

Según Aristóteles, las virtudes se dividen en dos clases: intelectuales y éticas, según que se refieran a actos de la inteligencia o de la voluntad, respectivamente.

Ahora consideraremos las **virtudes éticas**, por su vinculación inmediata con el orden ético. La **importancia** de las mismas radica en que son imprescindibles para que el ser humano pueda perfeccionarse.

I. EL SER HUMANO Y SUS ACCIONES (2ª parte)

1. Normas de conducta y pautas de comportamiento

Las acciones humanas voluntarias suelen regirse por ciertas reglas que son las **normas de conducta o pautas de comportamiento**.

Norma: noción y funciones. La norma es, pues, una cierta regla a la que se ajusta o debe ajustarse la conducta del ser humano. Tiene dos funciones:

– Como **principio ejemplar**, o sea ejemplo o modelo de actuación. Así decimos: hay que hacer el bien y evitar el mal; etc.

– Como **principio eficiente**, en orden al logro o a la realización de algo. Por ejemplo: para practicar un deporte o juego hay que empezar por conocer sus reglas; etc.

Norma ética o moral y otras. Las normas pueden ser de varias clases:

– **Normas éticas**, que son expresión de la **ley moral**, vale decir derivadas de la propia naturaleza humana. Como ésta es invariable y permanente, también lo son dichas normas, aunque admitan variantes (no esenciales) en su aplicación concreta según los lugares y las épocas. Tienden, en última instancia, a hacer el bien y evitar el mal. Ejemplo: no mentir.

– **Normas jurídicas**, que son las expresadas por las **leyes positivas**. Se proponen asegurar un orden social justo. Varían según las sociedades y las épocas. Ejemplos: formas de organización política de un país; condiciones para la validez de los contratos. Deben estar subordinadas a las normas éticas, o sea a la ley moral, por lo que carecen de licitud si contrarían a ésta; por ejemplo: no sería lícita una ley que admitiera matar a alguien inocente.

– **Normas sociales**, que provienen de los **usos y costumbres** de la vida en sociedad. Pueden consistir en formas de aplicación de normas éticas o jurídicas, o, más frecuentemente, en acciones u omisiones moral o jurídicamente indiferentes. Son sumamente variables. Ejemplos: normas para saludar o para comer. Deben subordinarse a las normas jurídicas y, con mayor razón, a las éticas; así sería inadmisibles tanto jurídica como moralmente cualquier tipo de discriminación por motivos raciales.

– **Normas lógicas**, o sea reglas para el correcto razonamiento. Son invariables y permanentes. Ejemplo: normas para la deducción y la inducción, que son las dos formas principales de razonar.

– **Normas artísticas y técnicas**, aplicables al ejercicio de las artes y las técnicas. Son más o menos variables según varían dichas artes y técnicas. Ejemplos: normas para perspectiva en pintura o para transformar el hierro en acero.

La recta razón y el comportamiento ético del ser humano. De las distintas clases de normas, las más importantes son las éticas, ya que constituyen las pautas básicas del comportamiento humano. Cuando éste se adecua a aquéllas decimos que el comportamiento es **ético**.

Según se indicó antes, las normas éticas derivan de la naturaleza humana. Y ésta muestra características constantes que tienden a dos fines esenciales de la vida: la autoconservación y el autoperfeccionamiento; esto último, en el caso del ser humano, significa el desarrollo de sus facultades físicas y racionales o espirituales.

Como esas características y sus derivaciones pueden ser conocidas por la razón humana, basta ésta ordinariamente como **criterio objetivo del comportamiento ético**. “Criterio objetivo” quiere decir que no depende de la opinión subjetiva; y es así porque la naturaleza del ser humano constituye un dato de la realidad, independiente de la opinión subjetiva.

Decimos, sin embargo, que ese criterio es la **recta razón** porque ésta puede hallarse maleada por principios erróneos o por las pasiones. De ahí la necesidad de asegurar esa rectitud de la razón inculcándole principios correctos y el dominio de sí mismo. La inteligencia y la voluntad, que son las dos principales facultades humanas, se influyen recíprocamente.

2. El comportamiento ético del ser humano y la virtud

Cuando el **comportamiento ético**, o sea de acuerdo a las normas éticas, es **habitual**, decimos que el ser humano es virtuoso. Esto nos lleva a la noción de “virtud”.

Virtud es el hábito o costumbre de obrar bien en el orden ético. No basta la realización de actos buenos en forma accidental o esporádica; la virtud supone la habitualidad de los mismos.

Las virtudes y el perfeccionamiento ético personal. El ser humano debe procurar serlo cada vez más. ¿Cómo? Para comprender esto debe tenerse en cuenta que la naturaleza humana de cada uno no es algo terminado, completo, sino algo como en bruto, como una especie de materia prima que es preciso elaborar, aprovechando las múltiples posibilidades que la misma ofrece. Tales posibilidades son las potencias humanas, tanto físicas como racionales o espirituales.

El desarrollo de esas potencias se traduce en el perfeccionamiento personal. Pero debe ser un desarrollo ordenado. Así, en lo físico es preciso que las diversas partes del cuerpo crezcan

armoniosamente. Además la preocupación por ese desarrollo físico y por mantener o recuperar la salud corporal no debe descuidar ni menos contrariar el desarrollo espiritual, que es de mayor valor.

Este último abarca las dos facultades racionales: inteligencia y voluntad. Y, a su vez, el desarrollo de la inteligencia no debe contrariar el de la voluntad, sino ayudarla, ya que la voluntad, que es la facultad más noble, necesita de la inteligencia. El desarrollo de la voluntad es precisamente el **perfeccionamiento ético** del ser humano. Ello requiere el ejercicio de las virtudes.

El dominio de sí mismo y la formación del carácter. El **temperamento** de cada persona está constituido por un conjunto de cualidades innatas o genéticas –especialmente psíquicas–, pero su **carácter**, o sea el modo de ser peculiar por sus cualidades morales, es algo adquirido, que se va formando, si bien influido, como es natural, por aquellas cualidades temperamentales.

Para esa formación es imprescindible el **dominio de sí mismo**, que consiste fundamentalmente en el dominio de las pasiones. Las pasiones humanas son el equivalente de los instintos animales. Para éstos constituyen su única norma de actuación; pero para el ser humano, dotado de inteligencia y de voluntad libre, son potencias que deben ser gobernadas –no suprimidas– por aquellas facultades propias de él.

Ese dominio de sí mismo va **formando el carácter**, que es como decir la **personalidad**. Se trata de una labor que nunca termina, que dura toda la vida. Pero, desde luego, tiene mucha mayor importancia en la etapa de la vida, eminentemente formativa, que es la **juventud**. Si en esta etapa falla, tendremos jóvenes y adultos sin carácter o de carácter débil, tornadizos, volubles, fácilmente influenciables; o, en el otro extremo, tercos y prepotentes.

La unidad de la vida virtuosa y el orden ético. Así como existe un **orden natural**, reflejado en las regularidades que se observan en los seres y en los fenómenos de la naturaleza, hay también un **orden ético**, que se refiere a la concordancia entre los actos humanos y las normas éticas.

Pero mientras el orden de la naturaleza es un orden ya establecido, por el cumplimiento continuo e ineluctable de las leyes físicas, el orden ético es un orden en formación, puesto que su concreción depende de la libre voluntad del ser humano. Y bien sabido es que con frecuencia esta voluntad no se adecúa a las mencionadas normas éticas.

El ser humano virtuoso es el que procura **el respeto y la realización del orden ético**. Este orden consiste en buscar la conservación y el perfeccionamiento humanos utilizando los seres infrahumanos (cosas, plantas y animales) y desarrollando sus facultades físicas y racionales o espirituales; pero no de cualquier manera, sino orientando todo ello hacia un fin último: el Bien. Tal orientación hacia un fin último es lo que confiere **unidad a la vida virtuosa**.

3. La prudencia.

Hay distintas clases de virtudes. Las virtudes **adquiridas** son las que se van formando mediante el ejercicio o sea la repetición de actos.

Entre las virtudes adquiridas existen cuatro denominadas **cardinales**, porque en ellas se apoyan todas las otras. Ya Sócrates y con más precisión Aristóteles (célebres filósofos griegos de los siglos V y IV a.C.) las señalaron: son la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza.

La **prudencia** es la virtud que juzga y decide lo que se debe hacer o no hacer en cada caso. Consiste en la recta aplicación de los principios generales de la conducta a los casos concretos.

Su primacía en todo acto virtuoso. En todo acto virtuoso hay que tener en cuenta las circunstancias, la oportunidad, la forma, el alcance. Como de todo esto precisamente es lo que se ocupa la prudencia, de allí que ella tenga la primacía y que sea como la guía de las otras virtudes, indicándoles las modalidades de aplicación en cada caso.

Por una deformación del lenguaje, a veces se da el nombre de “prudencia” a una exagerada preocupación por la tranquilidad, el bienestar o la comodidad propias. Pero esto no es sino egoísmo, que suele traducirse en pusilanimidad o mezquindad.

Sus partes. El ejercicio de la prudencia comprende varias **partes** o actos sucesivos:

– la **deliberación**, es decir el análisis –más o menos detenido o rápido, según las circunstancias de la situación a considerar.

– el **juicio**, o sea la decisión acerca de lo que corresponde hacer u omitir;

– la **ejecución** de lo resuelto.

La prudencia individual y la prudencia gubernativa. Cabe distinguir dos especies de prudencia: la privada o individual y la social o gubernativa.

La primera es la que se aplica a la conducta de cada persona individualmente considerada. Se propone la práctica de las virtudes personales. Nos comprende a todos sin excepción.

La segunda, en cambio, se refiere a la conducta del gobernante o autoridad de una sociedad. Mira a conseguir el bien común de la misma. Tiene vigencia en toda clase de sociedad: familia, empresa, club, etc.; pero de modo especial en la sociedad política.

Aunque sean dos clases distintas, estas dos especies de prudencia no se contradicen. La prudencia individual no puede determinar nada que se oponga al bien común. Y la prudencia gubernativa tampoco puede resolver nada contrario a una virtud, es decir que sea moralmente ilícito; siempre es de aplicación el clásico principio de que “el fin no justifica los medios”.

4. La justicia.

La **justicia** es la virtud que lleva a dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde. Implica obligaciones hacia uno mismo, hacia los otros seres humanos y también hacia los demás seres y cosas.

Su carácter objetivo y social. La justicia tiene carácter objetivo porque las obligaciones que comporta no dependen del criterio o la apreciación subjetiva, sino de las exigencias provenientes de la naturaleza de uno mismo y de los demás. En efecto, todo ser –hasta las cosas inanimadas– tiene una naturaleza propia que debe ser respetada; no respetarla significa violar el orden moral y/o natural o físico (recuérdese lo visto sobre estos órdenes).

Por otra parte, dado que la mayoría de las obligaciones que implica la justicia se refieren a las demás personas, ello le confiere a esta virtud un carácter eminentemente social. Todas las relaciones sociales la requieren: de ahí que pueda afirmarse que toda sociedad descansa en la justicia; cuando ésta no es observada, se afecta el bien común de la sociedad y aún puede ponerse en peligro su misma existencia, por el descontento y las luchas internas.

La justicia como virtud omnicomprendiva. Cabe afirmar que la justicia es una virtud omnicomprendiva en cuanto que abarca todas las obligaciones que el ser humano tiene. Como antes mencionamos, estas obligaciones son de tres clases:

– **Hacia uno mismo.** Cada uno tiene el derecho y el deber de conservar su vida y de desarrollar ordenadamente sus facultades corporales y racionales o espirituales.

– **Hacia los otros seres humanos.** Todos los seres humanos tienen derecho a nuestro respeto (en su persona y en sus bienes) y a nuestra solidaridad.

– **Hacia los demás seres y cosas.** Los animales, las plantas y las cosas son para provecho de los seres humanos. Pero esto supone una utilización racional; y no lo es cuando se causan daños innecesarios o derroches. Ejemplo de esto: el maltrato a los animales, la destrucción de bosques, la contaminación ambiental.

El cumplimiento de estas obligaciones requiere la observancia de todas las virtudes.

Sus especies. En las relaciones personales pueden distinguirse dos grandes clases de justicia: la **individual** y la **social**. La primera regula las relaciones entre los individuos. La segunda las relaciones entre estos y la sociedad de la que forman parte; se refiere a toda clase de sociedad, como ya se indicó al hablar de la prudencia social, pero especialmente a la sociedad política. La justicia social, a su vez, se divide en **general** y **distributiva**.

Justicia		Individual	
			General
		Social	Distributiva

La **justicia individual** se llama también **conmutativa**. Exige la igualdad entre lo que se da y lo que se recibe. Se aplica a los contratos, al resarcimiento de daños y perjuicios, etc.

La **justicia general o legal** determina las obligaciones de los individuos hacia la sociedad, tendiendo al bien común de ésta. Comprende la observancia de las leyes, el pago de impuestos, la represión de los delitos, etc.

La **justicia distributiva** se aplica a la asignación de cargas y beneficios, por parte de la autoridad, entre los miembros de la sociedad. Esa asignación debe tener en cuenta las distintas posibilidades y necesidades de dichos miembros, por lo que a menudo no es igualitaria; así, por ejemplo, en materia de impuestos, asistencia social, etc. Claro está que hay que evitar favoritismos y parcialidades.

El espíritu de servicio y la solidaridad. Como ya se indicó, todos los seres humanos, tienen derecho a nuestro respeto y a nuestra solidaridad. Esto supone, en primer lugar, el riguroso cumplimiento de la justicia (ordinariamente la conmutativa). Pero no termina ahí: trascendiendo la estricta justicia, debe traducirse en **espíritu de servicio**, o sea de interés por las preocupaciones de los demás, procurando ayudarles, incluso con molestias y sacrificios. Adviértase que en la mayoría de los casos no se trata tanto de una ayuda material –aunque tampoco hay que descartarla–, cuanto de muestras de simpatía, de aliento y, si podemos, de consejo.

El espíritu de servicio expresa también la **solidaridad**, vale decir la interdependencia que existe entre las personas, particularmente las vinculadas por razones de parentesco, de amistad, de estudios, de tareas, de vecindad. En mayor o menor medida dependemos mutuamente unos de otros. Nadie puede decir que no necesita (ahora o en el futuro) de los demás.

Justicia y amistad. La amistad –la verdadera, no la simple camaradería en tareas o diversiones– se traduce en lazos muy estrechos, en una gran confianza mutua, con confidencias recíprocas. De ahí que si la justicia nos impone deberes hacia todos, de una manera especialísima hacia los amigos.

Ante todo debemos manifestarles el espíritu de servicio que antes se habló. También hacerles notar, amable pero sinceramente, lo que no sea correcto en sus palabras o en sus actos, y aceptar asimismo las observaciones que ellos nos puedan hacer. Además de no revelar sus confidencias y mucho menos aprovecharlas en beneficio propio; ni ser cómplices o solidarios de una mala acción suya, si llegara a ocurrir, o pretender que ellos lo sean de una inconducta nuestra. No hay que confundir “amistad” con “complicidad”.

Veracidad, lealtad, solidaridad y concordia. Otras obligaciones que exige la justicia en las relaciones personales son las siguientes:

– **Veracidad.** Hemos de ser sinceros con los demás, como una expresión del respeto que a todos debemos (y también por respeto a nosotros mismos). A veces puede ser lícito no declarar la verdad completa, frente a personas indiscretas o malintencionadas. Pero nunca proferir una mentira; en casos extremos podrá alegarse ignorancia, desconocimiento.

– **Lealtad.** También el respeto a los demás y a nosotros mismos nos impone la lealtad, que es el “cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien” (Diccionario de la Real Academia Española). La lealtad acarrea la confianza y la tranquilidad en las relaciones personales.

– **Solidaridad.** Piénsese cuán distinto sería el mundo si la solidaridad fuera, no solamente declamada –lo que se hace a menudo–, sino efectivamente practicada.

– **Concordia.** Los hermanos también tienen diferencias, roces, choques; pero superando y trascendiendo todo esto ha de haber concordia, es decir vinculación íntima, de corazón, pues ordinariamente son muchos más los motivos de unión con los demás que los de separación. La concordia asegura la paz, o su pronto restablecimiento cuando es perturbada.

La piedad. Esta virtud, derivada de la justicia, inspira actos compasivos y abnegados hacia las personas y, para los creyentes, de devoción hacia Dios. Su fundamento radica en los deberes respecto de los demás.

– **Respecto de los seres humanos:** Corresponde reiterar lo que se dijo anteriormente sobre el espíritu de servicio y la solidaridad. Sólo agregaremos que no hay que confundir “piedad” con “lástima”, como a menudo ocurre; la segunda suele envolver un cierto sentimiento de superioridad, que no se da en la primera.

– **Respecto de la Patria:** La Patria es como la extensión del prójimo, pero no considerado en forma individual y privada, sino en vista del bien común. Este enfoque es el fundamento del patriotismo, que se preocupa por el bienestar y el progreso del propio país y, si es necesario, por su defensa. Impone obligaciones éticas y jurídicas, las que pueden llegar, en casos extremos, a exponer la propia vida. Incluye, desde luego, el respeto a los símbolos nacionales (bandera, escudo, himno).

Claro está que la piedad o el amor a la Patria no debe tener un carácter excluyente o agresivo hacia los otros países. Cuando ello ocurre es señal de que el patriotismo ha degenerado en “patrioterismo” o nacionalismo exagerado.